H U M I L L A D E R O

Edicto de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Humilladero, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Tanatorio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Humilladero, a 19 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Félix Doblas Sanzo.

18053/10

H U M I L L A D E R O

Edicto de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Humilladero, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, incluidos el derecho de enganche a red y colocacion de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Humilladero, a 19 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Félix Doblas Sanzo.

18055/10

M A C H A R A V I A Y A

A n u n c i o

Don Antonio Campos Garín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Macharaviaya,

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, en sesión Plenaria de fecha 25 de septiembre de 2010, la modificación para el ejercicio de 2011 de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por Distribución de Agua; Recogida de Residuos Sólidos Urbanos; Alcantarillado, Expedición de Documentos así como del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo , se expone dicho expediente al público por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas .

De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Macharaviaya, 27 de septiembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Antonio Campos Garín.

15093/10

M A C H A R A V I A Y A

A n u n c i o

Don Antonio Campos Garín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Macharaviaya,

Habiendo sido dictaminada por la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2009, por término de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Macharaviaya, 27 de septiembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Antonio Campos Garín.

15094/10

M Á L A G A

Agencia Municipal de la Energía

A n u n c i o

RESOLUCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA Y VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO Y FAROLAS FOTOVOLTAICAS.

1. *Entidad adjudicadora*
   a) Órgano de Contratación: Agencia Municipal de la Energía de Málaga.
   b) Número de expediente: 6/2010.

2. *Objeto del contrato*
   a) Descripción del Objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de bombeo y farolas fotovoltaicas.
   b) Lugar de ejecución:

– Alhucemas:
• 8 farolas solares: Parque del Ayuntamiento, situado en el cruce de la Rue Al Mokawama y la Rue Salahedine Ayoubi.
– Nador:
• 8 farolas solares: en la zona norte del Corniche, colindante con el Petit Port.
• 1 equipo de bombeo de agua mediante energía fotovoltaica: Jardin Lalla Hasnae
– Tánger:
• 8 farolas solares: Jardín face Délégation de la Culture, en Bd. Engleterre.
• 1 equipo de bombeo de agua mediante energía fotovoltaica: Jardín face Délégation de la Culture, en Bd. Engleterre.
– Tetuán:
• 8 farolas solares: En la Avenue 9 Avril, enfrente del edificio Siege President.
• 1 equipo de bombeo de agua mediante energía fotovoltaica: Pépinière Municipale, en la Avenue Caire-Quartier Touabel.

c) Plazo de duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
   a) Tramitación: Ordinario.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Forma: Pluralidad de criterios.

4. *Presupuesto base de licitación*
   Importe total: 86.140,00 €, 18% de IVA incluido.

5. *Garantías*
   Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato.

6. *Obtención de documentación e información*
   a) Entidad: Agencia Municipal de la Energía de Málaga; para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante, pág. web: www.energia.malaga.eu.
   Teléfonos: 952 135 146 y 952 128 878.
   Fax: 952 128 512.
   b) Domicilio: Calle Manuel Martín Estévez, 4.
   c) Localidad y código postal: Málaga 29016.
   d) Fecha para la obtención de documentos: Desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*
   a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas, del día hábil siguiente aquel en que finalicen los quince días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
   b) Documentación a presentar: La que se relaciona en la cláusula vigésima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
   c) Lugar de presentación: En la Agencia Municipal de la Energía de Málaga.
   d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
   e) Admisión de variantes: No.

8. *Apertura de las ofertas*
   a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Los indicados en el punto 6. apartado a. (Agencia Municipal de la Energía de Málaga).
   d) Fecha: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
   e) Hora: A las 9:00 horas.
   En caso de producirse algún cambio en la apertura de las ofertas, será publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga (www.energia.malaga.eu).

9. *Otras informaciones*
   Durante los ocho primeros días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales será resueltas por el Órgano municipal competente.

10. *Gastos de anuncios*
    El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del contrato.

11. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos perfil del contratante de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga*
    www.energia.malaga.eu

Málaga, 19 de noviembre de 2010.
El Director de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga.

18035/10

M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio de Ejecución del Planeamiento

Edicto

Expediente: Junta de Compensación 150/03 (112.1.a).
Situación: SUP-PT.2 "El Cañaveral".
Asunto: Edicto no notificado, resolución declaración de cumplimiento de obligaciones urbanísticas de "Promociones Costamainake, Sociedad Limitada", con la Junta de Compensación del SUP-PT.2 "El Cañaveral".

El señor Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con fecha 20 de octubre actual, ha dictado la siguiente resolución:

"Se da cuenta de Informe Propuesta del Servicio de Ejecución del Planeamiento de 19 de octubre actual, respecto de actuaciones referidas a la Junta de Compensación del SUP-PT.2 "El Cañaveral", del siguiente tenor:

"Se da cuenta de escrito presentado el pasado día 8 de octubre, por el Presidente de la Junta de Compensación del SUP-PT.2 "El Cañaveral", manifestando que la mercantil "Promociones Costamainake, Sociedad Limitada" ha pagado el principal de la deuda y resto de conceptos existentes respecto de las parcelas números 15A y 19, respecto de las que no se adeuda cantidad alguna al día de hoy, solicitando por ello se finalice el procedimiento de declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos.

Antecedentes

Primero. Resulta de las actuaciones que el Consejo de Administración de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en sesión de 4 de marzo pasado, acordó declarar el incumplimiento de obligaciones urbanísticas con la Junta de Compensación del SUP-PT.2 "El Cañaveral", respecto de las obligaciones de "Setball Tennis, Sociedad Limitada" y de "Promociones Costamainake, Sociedad Limitada", así como otras medidas tendentes a garantizar el cobro por la Junta de Compensación de los gastos de urbanización impagados.

Segundo. Asimismo, resulta que las fincas respecto de las que se declaró el incumplimiento de obligaciones propiedad de "Promociones Costamainake, Sociedad Limitada", eran las números 14, 15A y 19, de las resultantes del Proyecto de Reparcelación, refiriéndose el escrito presento por el Presidente de la Junta de Compensación, al cumplimiento de obligaciones a las fincas números 15A y 19, procediendo por ello finalizar el procedimiento de incumplimiento sobre estas fincas.

Tercero. Al objeto de posibilitar el normal desenvolvimiento del proceso edificatorio, sin perjuicio de su conocimiento por el Consejo de Administración de esta Gerencia, procede suspender el procedimiento y declarar el cumplimiento de obligaciones de la citada mercantil respecto de las obligaciones de las fincas 15A y 29, registrales números 50.532 y 50.548 respectivamente, del Registro de la Propiedad número 8 de la de esta ciudad, dando cuenta al Consejo de Administración de esta Gerencia, de las presentes actuaciones".

A la vista de las atribuciones que me confiere los vigentes estatutos de esta Gerencia, de conformidad con la propuesta del informe transcrito y por razones de urgencia,

Dispongo

1.º Declarar el cumplimiento de las obligaciones de la mercantil "Promociones Costamainake, Sociedad Limitada", respecto del deber de costear y ejecutar la urbanización en la parte que le corresponde en la Junta de Compensación del SUP-PT.2 "El Cañaveral", exclusivamente respecto de las fincas números 15A y 19 del Proyecto de Reparcelación de referencia, que son las registrales números 50.532 y 50.548 respectivamente del Registro de la Propiedad número 8.